

Inspección judicial a Sacha-57 demostró la calidad de la remediación ambiental realizada por Texaco

NUEVA LOJA, Ecuador, November 11, 2004 – Hoy se realizó la inspección del Pozo Sacha-57, que fuera remediado por Texaco Petroleum Company (Texpet). La compañía reselló y condujo la remediación de dos piscinas de petróleo, una piscina seca, un área de suelos contaminados y un pequeño derrame de petróleo, en 1996. Sobre las áreas que fueron remediadas se puede observar amplia vegetación, árboles y maleza, que no presentan ningún signo de afectación, así como la presencia de ganado en las áreas aledañas a las piscinas remediadas. El acto fue conducido por el Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja que conoce el juicio que un grupo de habitantes de la región siguen a ChevronTexaco por supuesto daño al ambiente.

Entre los puntos más destacados:

- El abogado de ChevronTexaco, Adolfo Callejas, recordó a la Corte que los demandantes han reconocido que Texpet cumplió técnicamente y en buena forma con sus labores de remediación en Sacha-57, como consta en uno de los documentos presentados por los demandantes en calidad de prueba, a fojas 444 del proceso. “Por lo que”, añadió Callejas, “cualquier riesgo de daño al medio ambiente o contaminación allí existentes a la fecha, solo puede ser atribuida a PETROECUADOR”.
- Durante el recorrido por las áreas remediadas Callejas mencionó las técnicas utilizadas en el trabajo de remediación implementado por Texpet en Sacha-57, consistentes en el lavado del suelo con detergentes y la estabilización “In Situ”, “cuyo propósito” señaló “fue precisamente eliminar la capacidad que pudiese tener el petróleo crudo de causar impactos significativos en el entorno o a las personas”.
- Callejas añadió que ChevronTexaco está segura de que los análisis que se realizarán, bajo los métodos y técnicas adecuados, demostrarán que los límites de las partículas de petróleo que se puedan encontrar en el suelo están muy por debajo de los límites establecidos por el Gobierno del Ecuador durante la remediación, e inclusive por debajo de los límites que actualmente contempla la legislación ecuatoriana.
- A su vez Callejas explicó ante la Corte que “por medio de la remediación ambiental, tal como es entendida y practicada en muchos lugares del mundo no necesariamente se busca que en los lugares intervenidos no se encuentre ni la más mínima partícula de petróleo crudo, sino que al mitigar, se minimice el contenido del contaminante, logrando que el sitio sea dejado en una forma tal que el hidrocarburo no afecte en modo alguno a las personas o al ambiente”.
- Finalmente, el abogado de ChevronTexaco, en respuesta a la acusación de la abogada de los demandantes, de que Texaco no utilizó las prácticas de operación adecuadas, solicitó al Presidente de la Corte tomar en cuenta los otros factores que han influido sobre los cambios del ambiente en la Amazonía, como la colonización, y el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas en la zona, la tala indiscriminada de árboles con fines comerciales, la utilización de químicos para abonar y curar las plantaciones, y el crecimiento de las ciudades en la región.